OTRAS DISPOSICIONES

DEPARTAMENTO DE DESARROLLO ECONÓMICO Y COMPETITIVIDAD

4828

RESOLUCIÓN de 11 de octubre de 2013, del Viceconsejero de industria, por la que se hace pública la modificación de los recursos económicos destinados a la convocatoria para la concesión de becas de internacionalización, para el ejercicio 2013.

La Orden de 13 de abril de 2011, del Consejero de Industria, Innovación, Comercio, y Turismo, regula el Programa de Becas de Internacionalización (BOPV de 26 de abril de 2011).

Conforme a lo establecido en el artículo 6 de la citada Orden, la Viceconsejera de Innovación y Tecnología dictó, con fecha 10 de abril de 2013, resolución por la que se hacía pública la convocatoria para la concesión de Becas de Internacionalización, para el ejercicio 2013 (BOPV del 19 de abril de 2013).

En el punto segundo de la mencionada Resolución de convocatoria para 2013 se establece el número máximo de beneficiarios de becas para las 3 Modalidades, y en el punto tercero, relativo a los Recursos económicos, se establece para la financiación de las becas convocadas una dotación presupuestaria de 2.085.000 euros, desglosada en los siguientes términos:

«1.– La modalidad A tiene una valoración económica máxima, para el ejercicio 2013, de 120.000 euros.

2.– Para las Modalidades B y C, conjuntamente, se destina una dotación de un millón novecientos sesenta y cinco mil (1.965.000) euros, distribuidos del siguiente modo:

– Ejercicio 2013: 940.000 euros.

– Ejercicio 2014: 450.000 euros.

– Ejercicio 2015: 575.000 euros.»

Concretado el importe necesario para afrontar los gastos de las becas en 2014 y 2015, para las Modalidades B y C de este programa, según los destinos solicitados en la convocatoria 2013, es preciso adecuar el importe inicialmente previsto en la citada Resolución de 10 de abril de 2013, y en virtud de las facultades establecidas en la Orden de referencia,

RESUELVO:

Primero.– Modificar la cuantía de los recursos económicos destinados a la financiación de las Becas de Internacionalización convocadas mediante resolución de la Viceconsejera de Innovación y Tecnología de fecha 10 de abril de 2013, (BOPV del 19 de abril de 2013), fijando la misma en un importe total de dos millones quinientos noventa y nueve mil ochocientos euros (2.599.800) distribuidos del siguiente modo:

«1.– La modalidad A tiene una valoración económica máxima, para el ejercicio 2013, de 120.000 euros.

2.– Para las Modalidades B y C, conjuntamente, se destina una dotación de dos millones cuatrocientos setenta y nueve mil ochocientos euros (2.479.800) distribuidos del siguiente modo:

– Ejercicio 2013: 940.000 euros.

– Ejercicio 2014: 706.300 euros.

– Ejercicio 2015: 833.500 euros.»

Segundo.– Contra la presente Resolución podrá interponerse recurso de alzada ante la Consejera de Desarrollo Económico y Competitividad en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del País Vasco.

Vitoria-Gasteiz, a 11 de octubre de 2013.

Viceconsejero de Industria,
JUAN IGNACIO GARCÍA DE MOTILOA UBIS.